

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 043-2016

04 FEB. 2016

Ingeniero
Byron Palacios Viera
Representante Legal
SAUCESFUEL CIA. LTDA.
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 2556 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional "CASHAPAMBA DEL VALLE", ubicado en las calles Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0073, del 28 de enero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0073, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-912, del 24 de mayo de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "D", de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 45 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área total de 5036,46 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 6821,32 m².
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas # 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que corresponde a la segunda etapa y las casas # 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 que corresponden a la tercera etapa del Conjunto Habitacional "CASHAPAMBA DEL VALLE", cuya propiedad horizontal fue aprobada mediante Resolución de Concejo 459-2015 de fecha 8 de septiembre de 2015.
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes recreativas 590,12 m² (8,65%); circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal que suman un área total comunal de 3201,90 m² (46,94%);
- Que, cuenta con planos aprobados N° 747 del 19 de septiembre de 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento

04 FEB. 2016

al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa: correspondiente a las casas # 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 segunda etapa; y, las casas # 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 tercera etapa, del Conjunto Habitacional "CASHAPAMBA DEL VALLE", ubicado en las calles Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. expediente
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda
2016-02-03